



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080033)

“Estudio de Detalle, 1/2019 para reajustar alineaciones, en concreto rectificar el trazado del viario en la Plaza del Mercado en el frente de las fincas catastrales 221004TK5621S0001YZ, 210403TK5621S0001BZ, 2210402TK5621S0001AZ y 22100401TK5621S0001W,

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito, por los motivos expresados en los informes los servicios técnicos, que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 79.1 y 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Plasencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeanueva del Camino, 19 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, MARÍA LUISA MORENO GÓMEZ.